

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: ARMANDO SANCHEZ ALFONSO contra ROSA INÉS TOVAR VDA DE OVIEDO Y OTROS

Rad: 2016-327

LUCERO COLLAZOS RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.902.648 de Bogotá y T.P. No 223014 del C.S.J, actuando como apoderada judicial del señor **ARMANDO SANCHEZ ALFONSO**, igualmente mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 17.097.651 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad mediante el presente escrito impetro ante su despacho REFORMA DE DEMANDA DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA, previsto en la ley 1561 de 2012, la cual deberá adelantarse con citación y audiencia de las siguientes personas:

1.- **ROSA INES TOVAR VDA DE OVIEDO**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 20.044.938 **(COMUNERA)**.

2.- **GLORIA SANCHEZ de CUESTA** (antes **GLORIA SANCHEZ ALFONSO**), persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.480.367 de Bogotá, dirección electrónica, gloalf2003@yahoo.es **(COMUNERA)**.

3.- **MARIA LUZ SANCHEZ ALFONSO**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 20.334.164, de Bogotá **(COMUNERA)**.

4.- **YANNETTE PINEDA SANCHEZ**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.685.470, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)

5.- **PATRICIA PINEDA SANCHEZ**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.069.953, de Bogotá, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.), dirección electrónica gloalf2003@yahoo.es

6.- **GELBER ORLANDO PINEDA SANCHEZ**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 96.165.298 de arauquita, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)

7.- **MARIA ELISA PINEDA SANCHEZ**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.613.002 de Bogotá, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.), cuya dirección electrónica es jampysanti2008@hotmail.com

8.- **NOHRA ROXANA PINEDA SANCHEZ**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.983.535 de Bogotá, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)

272 4

9.- ALBA INES PINEDA SANCHEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.686.720 de Bogotá, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)

10.- RUTH CRISTINA PINEDA SANCHEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.574.318, de Bogotá, en calidad de heredera determinada de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)

11.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)

12.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA AURORA SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.)

13.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALFONSO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.)

14.- CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GARZON, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 65.782.976 de Ibagué, en calidad de heredera determinada de VICTOR ANTONIO SANCHEZ ALFONSO.

15.- EDILSON SANCHEZ GARZON, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 93.359.495 de Ibagué, en calidad de heredera determinada de VICTOR ANTONIO SANCHEZ ALFONSO.

16.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR ANTONIO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.)

17.- MIRTHA DALIA SANCHEZ VELASQUEZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, en calidad de heredera determinada de TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO.

18.- TITO SAMUEL SANCHEZ VELASQUEZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá, en calidad de heredera determinada de TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO.

19.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.), y contra las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso, con el fin de que previo los trámites correspondientes se hagan las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA PRINCIPAL.- Declarar por vía de prescripción extraordinaria que el señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.651 de Bogotá, es propietario del bien inmueble ubicado en la Calle 167 C No. 58 – 40 , del Barrio Britalia Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos por el **ORIENTE** en extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con propiedad de ELIECER BEJARANO RODRIGUEZ, por el **OCCIDENTE** en extensión de dieciocho metros (18.00mts) con propiedad de CLAUDINA YANES VIUDA DE GAMEZ, por el **SUR** en extensión de seis metros (6.00.mts), con calle de penetración o peatonal y que es su frente y por el **NORTE** en extensión de seis metros (6.00mtrs) con parte del lote número once b(11-B), a este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria 50N-633867 y la cédula catastral número 168 55 19

SEGUNDA PRINCIPAL.- Se ordene al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, la inscripción de la sentencia que ponga fin al proceso indicando que el señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO es propietario del inmueble mencionado.

273 5

TERCERA PRINCIPAL. En caso de presentarse oposición a las pretensiones se condene en costas a la parte pasiva.

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

Respetuosamente solicito a su despacho que en caso de no declararse la prosperidad de la primera pretensión principal se declare la pretensión subsidiaria que se solicita a continuación:

PRIMERA SUBSIDIARIA: Declarar por vía de prescripción extraordinaria que el señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.651 de Bogotá, es propietario del bien inmueble ubicado en la Calle 167 C No. 58 - 40, del Barrio Britalia Norte, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-633867 y la cédula catastral número 168 55 19, cuyos linderos corresponden a los determinados en la diligencia de inspección judicial.

HECHOS

PRIMERO.- El señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO, desde el 16 de enero de 2001 es propietario de un derecho de cuota de una noventa (1/9) parte y poseedor del inmueble ubicado en la Calle 167 C No. 58 - 40, del Barrio Britalia Norte, comprendido dentro de los siguientes linderos por el **ORIENTE** en extensión de dieciocho metros (18.00 mts) con propiedad de ELIECER BEJARANO RODRIGUEZ, por el **OCCIDENTE** en extensión de dieciocho metros (18.00mts) con propiedad de CLAUDINA YANES VIUDA DE GAMEZ, por el **SUR** en extensión de seis metros (6.00.mts), con calle de penetración o peatonal y que es su frente y por el **NORTE** en extensión de seis metros (6.00mtrs) con parte del lote número once b(11-B), a este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria 50N-633867 y la cédula catastral número 168 55 19

SEGUNDO.- El señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO ha ejercido posesión quieta y pacífica del inmueble ubicado en la Calle 167 C No. 58 - 40, del Barrio Britalia Norte, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-633867, desde el 16 de enero de 2001 y desde esa fecha ha ejerciendo actos de señor y dueño.

TERCERO.- Los actos de señor y dueño que ha ejercido el demandante en su calidad de poseedor, han sido hasta la fecha de esta demanda los siguientes:

- pavimentar parte del patio.
- Construcción del baño.
- Construcción habitación.
- Pago de impuesto predial.
- Pago valorización.
- Instalación de tejas eternit.
- Instalación de tejas plásticas.
- Instalación de puerta principal
- Colocación de 6 puertas.
- Instalación pared de fachada.
- Instalación de tuberías.
- Instalación pared cocina.
- Cambio tejas techo.
- Instalación canales.
- Construcción lateral de pared del patio.
- Solicitud del servicio de acueducto y alcantarillado.

- Solicitud instalación del gas natural.
- Solicitud del servicio de electricidad.
- Solicitud línea telefónica.
- Construcción área del andén.

CUARTO.- En razón de que el demandante ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpida, conociéndose como propietario, se solicita a través de este proceso que se declare la correspondiente propiedad a mí poderdante por la vía extraordinaria de prescripción.

QUINTO.- El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-633867 no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012 y que el avalúo catastral del bien inmueble no supera los doscientos cinto salarios mínimos legales vigentes (250 smlmv).

SEXTO.- Que el inmueble no se encuentra ubicado en las zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la ley 387 de 1997 y de más normas que la adicionan o modifican o en similares zonas urbana, no hace parte de urbanizaciones o desarrollos que no cuenten con los requisitos legales.

El inmueble tampoco se encuentra en zonas ubicado en las áreas o zonas que se señalan a continuación.

a- Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificada en el plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollan y complementan, o aquellas que se definen por estudios geográficos que en cualquier momento adopte oficialmente en terrenos la Administración Distrital.

b- zonas de cantera que haya sufrido grave deterioro físico.

c- ni en una construcción que se encuentra total o parcialmente en terrenos afectados en los términos del artículo 37 de la ley 9ª de 1989.

SEPTIMO.- El estado civil actual del señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO es casado con sociedad conyugal vigente con la señora LUZ MARY CARDENAS GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía número 41.643.313 de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 673, 762 y ss., 2512, 2513, 2518, del Código Civil, art. 375 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representado, solicito se tengan como tales las siguientes:

1.- Documentales aportadas con la demanda inicial

a.- Certificado de tradición y libertad del inmueble allegado inicialmente con la demanda.

b.- Registro civil de matrimonio del señor ARMANDO SANCHEZ ALFONSO.

275 2

- c.- Copia de escritura pública No 5145 de 1981 de la notaria sexta del círculo de Bogotá.
- d.- Escritura pública 4231 del 18 de septiembre de 2015 de la notaria 40 del círculo de Bogotá.
- e.- Declaración extra proceso No 544 de la notaria 60 del círculo de Bogotá.
- f.- Declaración extra proceso No 542 de la notaria del círculo de Bogotá.
- g.- Recibo de pago de impuestos, contribuciones y valoraciones causados por el inmueble en mención correspondiente a los últimos 10 años.

2.- Documentales aportadas con la presente reforma de demanda

- a.- Certificado catastral del inmueble.
- b.- Certificado especial del inmueble.

3.- Documentales allegadas al proceso por la parte pasiva

- a.- Registro civil de defunción de MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA
- b.- Registro civil de Nacimiento de GELBER ORLANDO PINEDA SANCHEZ

4.- Pruebas en poder de la parte demandada

Respetuosamente manifiesto a su despacho que la parte actora desconoce los lugares en donde han sido registradas las defunciones de los señores MARIA AURORA SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.), JOSE ALFONSO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.), VICTOR ANTONIO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.) y TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.) y por lo cual solicita a su despacho se requiera a los demandados que al momento de contestar la demanda presente la copia autentica de los registros civiles de defunción de la persona a la cual representan en el presente proceso y la copia de sus registros civiles de nacimiento para acreditar el parentesco con la persona a la cual representan, de conformidad con el numeral 6 del artículo 82 del Código General del proceso.

5.- Testimoniales.

Se decreten y recepciones los testimonios de las personas que menciono a continuación:

1.- JAVIER VARGAS BETANCOUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.031.156 de Neira, domiciliado y residente en la calle 167 C No 58-34 de Bogotá, quien puede declarar y le consta el hecho, segundo, tercero cuarto y séptimo de la demanda, concernientes a la posesión, y mejoras realizadas por el demandante, al predio objeto del litigio y personas que han habitado el inmueble durante los últimos 10 años.

2.- SIXTA ADELA ROJAS DE MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 28.307.057 de Puente Nacional, domiciliado y residente en la calle 167 No 58-20 en Bogotá, quien puede declarar y le consta los hechos segundo, tercero cuarto y séptimo de la demanda, concernientes a la posesión, y mejoras realizadas por el demandante, al predio objeto del litigio.

3.- LUIS ALBERTO BENAVIDES SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.961.01 de Suba, domiciliado y residente en la calle 167C No 58-21 en Bogotá, quien puede declarar y le consta el hecho primero, segundo y tercero de la demanda, consistentes en la posesión y mejoras realizadas por el demandante

276 9

4.-IRMA AIDEE GONZALEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.665.181 de Bogotá, domiciliado y residente en calle 167 C No 58-21 en Bogotá, quien puede declarar y le consta los hechos primero, segundo y tercero de la demanda, consistentes en la posesión y mejoras realizadas por el demandante.

Inspección Judicial.

Solicito a su despacho se sirva decretar la inspección judicial de que trata el numeral 9 del art. 375 del Código General del Proceso.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación del bien y la naturaleza del asunto.

ANEXOS

Copia de la demanda para archivo del juzgado, certificado especial y certificado catastral del inmueble objeto del presente litigio y diecinueve copias de la presente reforma para el traslado de los demandados.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibe notificaciones en la Calle 167 C No. 58 – 40, del Barrio Britalia Norte, en la ciudad de Bogotá.

A los demandados:

- 1.- **ROSA INES TOVAR VDA DE OVIEDO**, en la calle 32 H No 50 A 16 Sur barrio Santa Rita, en Bogotá, manifiesto que se desconoce la dirección electrónica.
- 2.- **GLORIA SANCHEZ ALFONSO**, quien recibe notificaciones en la carrera 29 C No 71-06 en Bogotá, dirección electrónica, gloalf2003@yahoo.es.
- 3.- **MARIA LUZ SANCHEZ ALFONSO**, quien recibe notificaciones en la carrera 29 C No 71-06 Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, manifiesto que se desconoce la dirección electrónica.
- 4.- **YANNETTE PINEDA SANCHEZ**, domiciliada en carrera 145 No 142 F 59 casa 129 casas de Bilbar en Bogotá, manifiesto que se desconoce la dirección electrónica,
- 5.- **PATRICIA PINEDA SANCHEZ**, domiciliada en carrera 94 No 62 B 24 Sur barrio Bosa en Bogotá.
- 6.- **GELBER ORLANDO PINEDA SANCHEZ**, cuyo domicilio es en la Carrera 145 No 142 F 59 casa 129, manifiesto que se desconoce su dirección electrónica.
- 7.- **MARIA ELISA PINEDA SANCHEZ**, domiciliada en la carrera 72 L bis No 43 A 28 Sur Barrio Boita en Bogotá, cuya dirección electrónica es jampysanti2008@hotmail.com
- 8.- **NOHORA ROXANA PINEDA SANCHEZ**, domiciliada en transversal 71 No 85-40 Kennedy, manifiesto que se desconoce su dirección electrónica.
- 9.- **ALBA INES PINEDA SANCHEZ**, cuyo domicilio es calle 11C Sur No 13-02 en Soacha, manifiesto que se desconoce su dirección electrónica.
- 10.- **RUTH CRISTINA PINEDA SANCHEZ**, cuya dirección de notificación es en la carrera 145 No 142 F 59 en Bogotá, manifiesto que se desconoce su dirección electrónica.

277 9

11.- **CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GARZON**, cuya dirección de notificación es en la calle 17 H No 2 A 53 Sur en Bogotá, manifiesto que se desconoce su dirección electrónica.

12.- **EDILSON SANCHEZ GARZON**, cuya dirección de notificación es en la carrera 3 No 33 C 05 en Ibagué, dirección electrónica:

13.- **MIRTHA DALIA SANCHEZ VELASQUEZ**, cuya dirección de notificación es en la calle 23 No 12-50, conjunto Zaragoza interior 20 No casa 12 Madrid - Cundinamarca, dirección electrónica

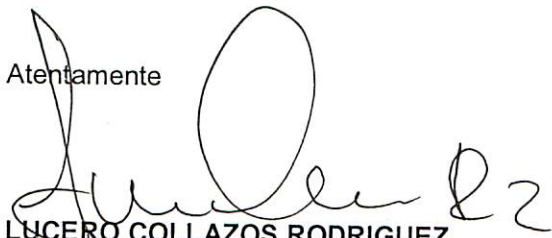
14.- **TITO SAMAEL SANCHEZ VELASQUEZ**, cuya dirección de notificación es en la calle 23 No 12-50, conjunto Zaragoza interior 20 No casa 12 Madrid - Cundinamarca, dirección electrónica

A la suscrita en la av. calle 80 No 62-54 oficina 415, dirección electrónica sociedadabogados@hotmail.com

Respetuosamente solicito a su despacho designar curador ad-litem, a fin de que ejerza la defensa de los derechos de las personas indeterminadas.

Del Señor Juez

Atentamente



LUCERO COLLAZOS RODRIGUEZ

C.C. 51.902.648 de Bogotá

T.P. No 223014 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: ARMANDO SANCHEZ ALFONSO contra ROSA INÉS TOVAR VIDA DE
OVIEDO Y OTROS
Rad: 2016-327

LUCERO COLLAZOS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.902.648 de Bogotá y T.P. No 223014 del C.S.J. apoderada de la parte demandante, por medio del presente allego a su despacho nuevamente reforma de la demanda atendiendo a los requerimientos que hace su despacho en las providencias calendadas 15 de julio del año que avanza y para lo cual allego escrito integrado de la reforma de la demanda, la cual se dirige contra los comuneros que se encuentran vivos, contra los herederos determinados e indeterminados de quienes ya han fallecido y se indica que le nombre de la demandada es GLORIA SANCHEZ DE CUESTA antes GLORIA SANCHEZ ALFONSO, pues el cambio de su nombre obedece a que adopto el apellido de su cónyuge, no sin antes indicar que en el certificado de tradición y libertad aparece como SANCHEZ ALFONSO.

Del presente escrito allego copia para el archivo del Juzgado, ocho copias para el traslado de los demandados que no se han notificados es decir:

- a.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIRA SANCHEZ DE PINEDA (Q.E.P.D.)
- b.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA AURORA SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.)
- c.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ALFONSO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.)
- d.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR ANTONIO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.)
- e.- **MIRTHA DALIA SANCHEZ VELASQUEZ**, en calidad de heredera determinada de TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO.
- f.- **TITO SAMUEL SANCHEZ VELASQUEZ**, en calidad de heredera determinada de TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO.
- g.- HEREDEROS INDETERMINADOS DE TITO ANTONIO SANCHEZ ALFONSO (Q.E.P.D.).

278
JUZGADO 45 CIVIL MRL
TITO 2016-327
60005 23-JUL-16 15:48

279 2

Aclaro a su despacho que los demás demandados se encuentran notificados y por tal razón de la reforma de la demanda se notifican por estado, tal y como lo ordena el estatuto procesal.

Atentamente



LUCERO COLLAZOS RODRIGUEZ.

C.C. 51.902.648 de Bogotá

T.P. No 223014 del C.S.J.

05 SEP 2019

EN LA FOLIA AL DESPACHO

PARA RESOLVER

Del presente escrito solo allegó el original.
Del escrito de reforma de lade manda allego el gac anexa a este escrito, pueve copias para traslado y una para archivo. &